SESIÓN ORDINARIA

DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2014

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE

DIPUTADO JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

SECRETARIO

DIPUTADA VÍLMA MARTÍNEZ CORTÉS

SECRETARIOA

DIPUTADA MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

SECRETARIA

DIPUTADO JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

26 de junio de 2014

Sírvase la Secretaria pasar lista de asistencia.

El diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

Diputado Sergio López Sánchez, Diputado Javier César Barroso Sánchez, diputado Adolfo Toledo Infanzón, diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Diputado Jefté Méndez Hernández

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

¿Hay quórum diputado Secretario?

El Diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

Sí hay quórum, diputado Presidente.

El Diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

ORDEN DEL DÍA.

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

26 DE JUNIO DE 2014

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

2.- Documentos en cartera.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Ciudadana Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 24 de la Ley Estatal de Derechos.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los Ciudadanos Diputados Manuel Pérez Morales; y Jefté Méndez Hernández, integrantes de los Partidos Social Demócrata; y Nueva Alianza respectivamente, por el que se crea la Ley de Educación del Estado de Oaxaca.

5.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Ciudadano Diputado Javier Cesar Barroso Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se crea la Ley de Voluntad Anticipada; se adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 285, el artículo 296 Bis y 323 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los artículos 52 y 94 fracción III, se adicionan los artículos 6 con la fracción VIII, y el artículo 12 con la fracción IX, y un Título Octavo Bis denominado De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Etapa Terminal, con un capítulo Único, con los artículos 125 Bis, 125 Ter, 125 Quater, 125 Quinquies, 125 Sexies, 125 Septies, 125 Octies, 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies, 125 Duodecies y 125 Terdecies de la Ley Estatal de Salud.

6.- Punto de Acuerdo, presentado por el Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, para que durante el proceso de designación de los Consejeros del Órgano Público Electoral Local en Oaxaca, garantice en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

7.- Punto de Acuerdo, presentado por el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno sean previstos e implementados programas, políticas públicas y tácticas tendientes a atender las causas del incremento de los ilícitos en la Entidad, de forma coordinada con todas aquellas dependencias facultadas para intervenir en prevención, atención temprana y resolución de las diferentes problemáticas prevalecientes en el Estado

8.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2014.

9.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2014.

10.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, expide el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de $1,381,000.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condeno al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

11.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, expide el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de $155,203.34 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos tres pesos 34/100 M.N), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condeno al referido Ayuntamiento en el laudo dictado en el juicio laboral número 27/2011, dictada por la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado.

12.- Dictamen con Proyecto de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se ordena el archivo de los expedientes: 641, 646, 655, y 657 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; y San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca.

13.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en breve plazo, convoque a los ciudadanos del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, a participar en las elecciones

extraordinarias para elegir concejales al ciado Ayuntamiento, por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

14.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, a partir de la emisión del presente Decreto, a participar en la asamblea general comunitaria extraordinaria para elegir Concejales al Ayuntamiento por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

15.- Asuntos Generales

Es cuanto diputado Presidente.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Está a consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En atención a que ninguna ciudadana diputada y ningún ciudadano diputado solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado el orden del día.

Una vez aprobado el orden del día se va a dar cuenta con el primer punto del mismo: lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. En atención al acuerdo aprobado en sesión previa por este pleno y atentos al hecho que se hizo llegar oportunamente por correo electrónico a cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la diputación permanente el acta de la sesión anterior, se dispensa su lectura. Por lo tanto, está a la consideración de la Asamblea la aprobación de la misma. Dado que ninguna de las ciudadanas diputadas y ninguno de los ciudadanos diputados solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pasa al segundo punto del orden del día. Documentos en cartera.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Pasa al Segundo Punto Del Orden Del Día: Documentos En Cartera.

El Diputado Javier César Barroso Sánchez:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Diecisiete De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Oficial Mayor Del Congreso De Durango, Remite Declaratoria De Entrada En Vigor Del Código Nacional De Procedimientos Penales En El Primer Distrito Judicial Del Estado De Durango. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Conocimiento Se Turna A La Comisión Permanente De Administración De Justicia.

El Diputado Adolto Toledo Infanzón:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Diecisiete De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Síndico Municipal De San Juan Teitipac, Tlacolula, Informa Que Las Exautoridades Municipales No Entregaron Los Expedientes Técnicos Correspondientes Al Ejercicio 2011, 2012 Y 2013.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Vigilancia De La Auditoría Superior Del Estado.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Diecisiete De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Ciudadano Pedro Cruz Navor, Solicita Se De Cumplimiento A La Sentencia Relativa Al Juicio De Nulidad Número 260/2009, En La Que Fue Condenado El Municipio De San Juan Bautista Cuicatlán. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Presupuesto Y Programación.

El Diputado Jefté Méndez Hernández:

Oficio Número PM0153JUN2014, Recibido En Oficialía Mayor El Diecinueve De Junio Del Año En Curso, En El Cual Los Integrantes De La Comisión De Hacienda De Asunción Cacalotepec, Mixe, Remite Proyecto De Modificación De La Ley De Ingresos Del Ejercicio 2014.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Presupuesto Y Programación.

El Diputado Javier César Barroso Sánchez:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Diecinueve De Junio Del Año En Curso, En El Cual Integrantes Del Ayuntamiento De Santa Lucía Del Camino, Manifiestan Que No Ratifican La Solicitud De Suspensión Y Revocación De Mandato De Las Regidoras Propietarias Maribel Catalina Díaz Olmedo Y Paulina Flores Hernández.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Gobernación.

El Diputado Adolto Toledo Infanzón:

Oficio Número SH/266/14, Recibido En Oficialía Mayor El Veinte De Junio Del Año En Curso, En El Cual La Síndica Hacendaria Del Municipio De San Juan

Bautista Tuxtepec, Sea Autorizada La Partida Presupuestal Correspondiente Para Dar Cumplimiento A La Sentencia Dictada En El Expediente 248/2007 Del Juzgado Primero De Lo Civil.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Presupuesto Y Programación.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Diecinueve De Junio Del Año En Curso, En El Cual Integrantes De La Agencia Municipal De San Isidro Potrero, Del Municipio De San Francisco Cahuacuá, Solicitan La Intervención Porque La Agencia De Policía De La Ciénega Reconoce Pertenecer A Dicha Agencia Municipal, Renunciando A La Categoría De Agencia De Policía. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Gobernación.

El Diputado Jefté Méndez Hernández:

Oficio Número PM/027/2014, Recibido En Oficialía Mayor El Veinte De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Presidente Municipal De Santa María Xadani, Juchitán, Remite Modificación A La Ley De Ingresos Del Ejercicio 2014. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Presupuesto Y Programación.

El Diputado Javier César Barroso Sánchez:

Oficio Número SH/258/2014, Recibido En Oficialía Mayor El Veinte De Junio Del Año En Curso, En El Cual La Síndico Hacendaria Del Ayuntamiento De San Juan Bautista Tuxtepec, Solicita Se Autorice La Partida Presupuestal Correspondiente, Para Dar Cumplimiento Al Laudo Condenatorio Del Expediente 85/2007, En La Que Se Condena A Dicho Municipio.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Programación Y Presupuesto.

El Diputado Adolto Toledo Infanzón:

Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Veinte De Junio Del Año En Curso, En El Cual La Comisión De Ciudadanos Representativa De Tataltepec De Valdés, Consejo De Ancianos, Autoridad Agraria, Y Demás Representantes, Solicitan Se Abstengan De Entregar Al Administrador Municipal Las Participaciones Del Ramo 33 Y Únicamente Se Le Entreguen Las Participaciones Del Ramo 28. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Junta De Coordinación Política.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Oficio Número 006605, Recibido En Oficialía Mayor El Diecinueve De Junio Del Año En Curso, Relativo Al Expediente DDHPO/CA/254/(01)/Oax/2014, En El Cual El Director De Peticiones, Orientación Y Seguimiento A Las Recomendaciones, De La Defensoría De Los Derechos Humanos Del Pueblo De Oaxaca, Informa Que Se Ordenó La Conclusión Del Presente Cuaderno De Antecedentes, Debido A

Que Se Le Informó Por Parte De Este Congreso Que La Petición Del Ciudadano Francisco Leyva Brena Y Otros Habitantes Del Municipio De Valerio Trujano, Cuicatlán, Fue Turnado Para Su Atención A La Comisión Permanente De Gobernación, Para Que Fuera Agregado Al Expediente 123/2014.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Gobernación, A Efecto De Que Sea Agregado Al Expediente 123/2014.

El Diputado Jefté Méndez Hernández:

Oficio Número 006603, Recibido En Oficialía Mayor El Diecinueve De Junio Del Año En Curso, Relativo Al Expediente DDHPO/CA/548/(11)/Oax/2014, En El Cual El Director De Peticiones, Orientación Y Seguimiento A Las Recomendaciones, De La Defensoría De Los Derechos Humanos Del Pueblo De Oaxaca, Informa Que Se Ordenó La Conclusión Del Presente Cuaderno De Antecedentes, Debido A Que Se Le Informó Por Parte De Este Congreso Que La Petición De Los Habitantes De La Agencia Municipal De Cañada Guadalupe, Del Municipio De Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Fue Turnado Para Su Atención A La Comisión Permanente De Gobernación.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente De Gobernación, A Efecto Que Sea Agregado Al Expediente 178/2014.

El Diputado Javier César Barroso Sánchez:

Oficio Número Sctg/Os/0835/2014, Recibido En Oficialía Mayor El Veintitrés De Junio Del Año En Curso, En El Cual La Secretaria De La Contraloría Y Transparencia Gubernamental, Remite Expediente Para Inicio De Procedimiento Administrativo, Relativo A La Obra De Construcción De Unidad Deportiva De La

Agencia Municipal De San José Del Progreso, Municipio Villa De Tututepec De Melchor Ocampo. Con Anexos.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente Instructora.

El Diputado Adolto Toledo Infanzón:

Oficio Número D.G.P.L.62-Ii-8-3783, Recibido En Oficialía Mayor El Diez De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Secretario De La Mesa Directiva Del Poder Legislativo Federal, Acusa De Recibido Oficio 02526/Lxii, Remitiéndolo A La Comisión De Comunicaciones-

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo De Enterado.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Copia Simple Del Escrito Recibido En Oficialía Mayor El Dieciséis De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Expresidente Municipal De Santiago Yolomécatl, Informa Al Presidente Municipal Que Se Le Ha Notificado Una Irregularidad Ante El Servicio De Administración Tributaria.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Conocimiento Se Turna A La Comisión Permanente De Vigilancia De La Auditoría Superior Del Estado, Para Que Sea Agregado Al Expediente 83/2014.

El Diputado Jefté Méndez Hernández:

Escrito Recibido En Oficial Mayor, En El Que Los Ciudadanos Ramón Martínez Morales Y Otro, Solicitan Realizar Ocho Foros Regionales Y Un Foro Estatal, Así Como Suscribir Un Pacto Social Que Permita Una Verdadera Reforma Educativa En Oaxaca.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Atención Se Turna A La Comisión Permanente Educación Pública.

El Diputado Javier César Barroso Sánchez:

Copia Simple Del Oficio Sin Número, Recibido En Oficialía Mayor El Veinticuatro De Junio Del Año En Curso, En El Cual Los Concejales Del Ayuntamiento De Santa Lucía Del Camino, Solicitan Al Presidente Municipal, Convocar A Una Sesión Ordinaria En La Cual Se Traten Asuntos Urgentes Y Delicados, Remitiéndole El Acuerdo De La Mayoría De Los Regidores Interesados En El Desarrollo De Santa Lucía Del Camino Oaxaca.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Conocimiento Se Turna A La Comisión Permanente De Gobernación.

El Diputado Adolto Toledo Infanzón:

Oficio Número Cjgeo/Dcpnl/Jo3/3217/2014, Recibido En Oficialía Mayor El Veinticuatro De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Consejero Jurídico Del Gobierno Del Estado, Remite Informe Con Número De Folio D.G.01/Uj.03/1235/2014, Rendido Por El Director De La Comisión Estatal De Vivienda, Dando Cumplimiento Al Exhorto Número 02348/Lxii, Que Realizó Esta Legislatura, Para Que El Titular Del Poder Ejecutivo Implemente En Su Política Estatal De Vivienda, Acciones Y Programas De Construcción De Casa-Habitación,

En Las Que Se Establecer El Uso De Materiales Ecológicos Y La Incorporación De Calentadores Solares De Agua, Focos Ahorradores De Energía Y Válvulas Ahorradoras De Agua.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Conocimiento Se Distribuye Copia A Los Diputados Integrantes De Esta Legislatura, Y Agréguese Dicho Informe Al Acuerdo Número 51.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Oficio Número Sg/Sutiebo/433/2014, Recibido En Oficialía Mayor El Veinticuatro De Junio Del Año En Curso, En El Cual El Secretario General Del Sindicato Único De Trabajadores Del Instituto De Estudios De Bachillerato Del Estado De Oaxaca, Solicita Se Le Informe El Avance De Los Asuntos Relativos A Diversas Problemáticas Del Subsistema De Educación Media Superior.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Se Acusa Recibo Y Para Su Conocimiento Y Seguimiento Se Turna A La Comisión Permanente Educación Pública.

Se pasa al tercer punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Ciudadana Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 24 de la Ley Estatal de Derechos.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la constitución política local, se turna para su estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de estudios constitucionales y de hacienda.

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Adolfo Toledo Infanzón:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los Ciudadanos Diputados Manuel Pérez Morales; y Jefté Méndez Hernández, integrantes de los Partidos Social Demócrata; y Nueva Alianza respectivamente, por el que se crea la Ley de Educación del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Sergio López Sánchez:

En términos del artículo 72 del reglamento interno del Congreso, se pregunta el ciudadano diputado Jefté Méndez Hernández se desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de la iniciativa. Tiene el uso de la palabra diputado.

El Diputado Jefté Méndez Hernández:

Muchas gracias diputado Presidente. Compañeros diputados, compañera Diputada. Medios de comunicación, público presente.

En días pasados el diputado Manuel Pérez morales del partido socialdemócrata y un servidor del partido nuevo alianza presentamos ante este poder legislativo la iniciativa para crear la ley estatal de educación tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

con motivo de la reforma educativa constitucional promovido por el gobierno de la República y aprobado por el Congreso federal y que tomando en cuenta que en septiembre del año pasado fue aprobada la nueva ley General de educación y la reforma al artículo tercero constitucional y 73 así como la creación de las nuevas leyes como son la General del servicio profesional docente y del Instituto nacional para la evaluación de la educación así como de los lineamientos generales, los lineamientos específicos que se van a utilizar para la aplicación de la reforma educativa, Oaxaca no puede quedar al margen de esta reforma y toda vez que se instruyeron en las disposiciones transitorias la armonización de las leyes estatales con la legislación federal en materia educativa, cabe mencionar que esta iniciativa

que presentamos es una nueva ley estatal de educación que recoge los postulados fundamentales de la reforma educativa federal, como son los siguientes: primero, que la educación debe ser de calidad y con equidad y que en ella tiene un papel fundamental los profesores, al igual que su capacitación y evaluación permanente. El derecho a una educación de calidad es de todas las personas que viven en el territorio mexicano y el garante de dicho derechos el Estado mexicano, si bien es cierto que su plena vigencia coadyuva a la participación ciudadana. La plena vigencia del derecho a una educación de calidad supone, en primer lugar, que existan las escuelas y los profesores suficientes y adecuadamente distribuidos en el territorio de Oaxaca para asegurar el acceso universal a la educación obligatoria al menos.

En segundo lugar implica que no existen barreras de ninguna naturaleza para que la población efectivamente acceda al servicio disponible.

En tercer lugar exige que la educación que se ofrezca sea socialmente relevante e individualmente pertinente, es decir, que resulte significativamente para los alumnos y útil para el logro de una vida digna.

En cuarto lugar implica que los alumnos encuentren la educación aceptable, que no exista discriminación por causa alguna, que se sienten respetados sus derechos y que éste asegure su integridad tanto física como psicológica, que perciba que la escuela es un lugar agradable al estar y para aprender.

Los postulados que tomamos para esta armonización inicialmente tomamos la ley General de educación, la reforma al artículo tercero constitucional como ya lo mencioné y el servicio profesional docente que en la exposición de motivos de esta ley manifiesta que tiene por objeto capacitar, formar, profesionalizar y evaluará los maestros, directores, supervisores y demás elementos y procesos del sistema educativo.

La evaluación educativa debe poder dimensionar el grado en que se cumple este derecho en cada una de sus extensiones y con todos los habitantes del Estado. En el tiempo, la evaluación deberá poder constatar y dará cuenta del progreso en la vigencia del derecho a una educación de calidad, así como la disminución de las brechas entre regiones y grupos poblacionales en sus logros.

Esta iniciativa tiene como contenido fundamental la orientación de los objetivos estructurales, cuatro títulos con 20 capítulos, conformando 121 artículos y cinco

artículos transitorios que no inventamos el hilo negro, hay que decirlo, simplemente estamos armonizando, tomando como base la ley estatal vigente, aplicando la ley General de educación, la reforma tercero constitucional y, por supuesto, los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la reforma educativa. Hago un llamado a toda la sociedad a que estemos atentos y que Oaxaca no puede estar exento de la armonización. He escuchado con atención la postura de muchos diputados, de muchos sectores de la población que lo que quieren es que Oaxaca esté armonizada con la ley Federal y que sin duda es una obligación que tenemos los diputados, somos los que vamos a legislar, no vamos a estar de rodillas ante cualquier grupo fáctico del poder. Muchas gracias.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Acúsese recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la constitución política local, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación pública.

Se pasa al quinto punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

La Diputada Secretaria María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Ciudadano Diputado Javier Cesar Barroso Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se crea la Ley de Voluntad Anticipada; se adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 285, el artículo 296 Bis y 323 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los artículos 52 y 94 fracción III, se adicionan los artículos 6 con la fracción VIII, y el artículo 12 con la fracción IX, y un Título Octavo Bis denominado De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Etapa Terminal, con un capítulo Único, con los artículos 125 Bis, 125 Ter, 125 Quater, 125 Quinquies, 125 Sexies, 125 Septies, 125 Octies, 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies, 125 Duodecies y 125 Terdecies de la Ley Estatal de Salud.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

En términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se pregunta el ciudadano diputado Javier César Barroso Sánchez si desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de la iniciativa. Tiene el uso de la palabra diputado Javier César.

El diputado Javier César Barroso Sánchez:

con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público general.

Lo único que llegan con seguridad es la muerte, ya lo dijo Gabriel García Márquez. La muerte ha acompañado al hombre desde siempre como parte de un proceso natural de la vida, como algo que irremediablemente deberá ocurrir por lo que debemos tomar en cuenta que desde que nacemos únicamente tenemos algo seguro: vamos a morir. Este proyecto de decreto que hoy presento consiste en darle la facultad a los enfermos, los pacientes en situación terminal a que puedan decidir y participar en su terapia, es decir, en que puedan decidir, primero, a estar bien informados con opiniones adecuadas de médicos especialistas y, segundo, que puedan decidir si optan por una terapia de cuidados paliativos senectud de que la terapia curativa no tendría efecto por su propia enfermedad terminal y que les permita estos pacientes, sus familiares, tomar esa decisión, no suspender la hidratación, no suspender la alimentación pero si cuidar que el paciente no sufra, que tenga esa atención no solamente médica sino también emocional para él, para su familia y que se preparan para el desenlace que vendrá, que lo puedan hacer sin dolor, que lo puedan hacer en su casa cuando las condiciones lo permitan y dejar que la muerte llegue como un proceso natural.

Así también, permitirá a los pacientes en fase terminal decidir si quieren seguir con los tratamientos médicos o bien esperar el momento de la muerte, se pretende que los enfermos en fase terminal cuenten con una herramienta que les permita tener una muerte digna, con la sola firma de un documento, permite a los pacientes que están en fase terminal decidir si quieren o no mantenerlo con tratamientos médicos que sólo prolongará su muerte. Con esta ley de ninguna forma se pretende permitir la eutanasia sino que se pretende es regular la ortotanasia, que es dejar que la naturaleza haga su propio efecto o no ya no hay remedio para una persona que se encuentra en la parte final de su existencia. Es decir es la muerte correcta que se encuentra eximido de responsabilidad para quien la ejecuta en favor de otro tal como lo regula la ley General de salud en título octavo bis que contemple el derecho del paciente decidir de forma voluntaria o designar a una persona cuando debido al avance de la enfermedad no puede expresar su voluntad a recibir uno cualquier tratamiento. Al respecto, de la dignidad de la persona humana es uno de los principios de la doctrina del partido acción nacional, por lo cual es y será parte de los compromisos. Por ello

trabajamos arduamente para establecer mecanismos legales que propicien el bienestar de la persona, se trata de contar con un instrumento legal para la terminación de la voluntad anticipada, evitando el ensañamiento o el encarecimiento terapéutico, el uso de los recursos técnicos científicos desproporcionadas e innecesarios en la prolongación de la agonía cuando se sabe con certeza que ya no hay posibilidad de curación y de mejoría.

De igual forma, se propone adicionar diversas disposiciones del código penal de nuestro Estado con la finalidad de liberar de responsabilidad penal al solicitante, el profesional o al personal de salud para establecer que las conductas realizadas por la ley de voluntad anticipada no sean consideradas como homicidio ayuda al suicidio u omisión de auxilio cuidados puesto que al actuar que se presta el enfermo terminal no se hace de manera dolosa sino con la intención de aliviar el sufrimiento y a petición del propio enfermo. Así también se hace necesario reformar diversos artículos de la ley estatal de salud así como incluirle un título octavo bis denominado de los cuidados paliativos a los enfermos en etapa terminal que tiene por objeto garantizar los derechos de los enfermos en situación terminal pues, en especial, se propone el derecho a decidir los cuidados paliativos y la obligación de prestar los. Hoy en día varias entidades federativas ya cuentan con la ley de voluntad anticipada, entre las cuales se encuentran Aguascalientes, Coahuila, el Distrito Federal, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí, etcétera.

Esta iniciativa conlleva un tema que por su propia naturaleza es complejo, polémico, pero a la vez es necesario e impostergable abordarlo pues es necesario construir un ordenamiento jurídico que venga a regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier enfermo en fase terminal con capacidad de ejercicio respecto de la me negativa a someterse a medios, tratamientos y procedimientos médicos que pretenden prolongar la manera innecesaria de su vida protegiendo todo momento la dignidad de la persona cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor sea imposible mantener su vida de manera natural en virtud de su derecho a la autodeterminación sobre su persona y su propio cuerpo, muchas gracias.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la constitución política local, se turnó para su estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud pública y de administración de justicia.

Se pasa al sexto punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El diputado Secretario Javier César Barroso Sánchez:

Punto de Acuerdo, presentado por el Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, para que durante el proceso de designación de los Consejeros del Órgano Público Electoral Local en Oaxaca, garantice en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

En términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se pregunta el ciudadano diputado Adolfo Toledo Infanzón si desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de la iniciativa. Tiene el uso de la palabra diputado.

El Diputado Adolfo Toledo Infanzón:

Hoy en día no su país vive un momento de transformaciones, la convergencia política ha derivado en importantes reformas durante la presente administración federal, ha dotado a nuestras estructuras legales y también a la forma de gobierno de elementos jurídicos que en poder ante la ciudadanía, pero sobre todo aquellos que generan los mecanismos y las condiciones para un ambiente de mayor pluralismo y participación democrática. Con entrada en vigor de la reforma constitucional en materia político -electoral, a principios de febrero de este año, el honorable congreso de la unión y la mayoría de las legislaturas de los estados aprobamos la creación de una nueva autoridad electoral de carácter nacional. El rediseño de nuestro régimen electoral que transformó al Instituto Federal electoral en el Instituto nacional electoral tiene como objetivo primordial homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, así como garantizar los mejores niveles de calidad en nuestra democracia electoral. Éste órgano autónomo cuya integración participa el poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos está facultada con

nuevas atribuciones que facilitarán la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y permitirán el ejercicio pleno de sus derechos político - electorales. En este contexto, durante la segunda sesión extraordinaria de este órgano, la semana pasada apenas el viernes 20 junio, el Consejo General del INE aprobó el modelo de convocatoria que se utilizará para designar a los presidentes y consejeros electorales de los órganos públicos locales conforme a los procedimientos establecidos en la ley General de instituciones y procedimientos electorales. Cabe destacar que en el caso de nuestro Estado, de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria, en el proceso de selección se designará un consejero presidente que durará en su encargo siete años; tres consejeros electorales que durarán en su encargo seis años y tres consejeros electorales con una duración de tres años en su encargo. Es decir un consejero presidente y seis consejeros electorales. De manera general se establecen los requisitos y documentos que deben acreditar los aspirantes, las fechas y plazos para el registro, además de las etapas del procedimiento de selección, con lo cual el Consejo General designará a los integrantes del Consejo General del organismo público local en el estado de Oaxaca a más tardar el 30 septiembre 2014, es decir dentro de tres meses y cuya lista de consejeros designados será publicada a más tardar el 1 octubre 2014 en el portal del Instituto, en el diario oficial de la Federación en la gaceta oficial del Estado un

esto significa una nueva etapa en la vida democrática del país pero también de nuestra entidad federativa, la integración de los organismos públicos locales en una primera etapa está considerada en 18 entidades federativas, el caso de Oaxaca no había sido abordado hasta la sesión del pasado viernes 20 porque sólo se consideraban las 17 entidades federativas donde habrá procesos electorales locales en el próximo año del 2015. Sin embargo, considerando que en Oaxaca habrá elecciones de régimen normativo de usos y costumbres se consideró como al Estado 18 lo cual nos implica a que estemos atentos al proceso de selección de estos siete consejeros, consejero presidente que va por siete años, de tres consejeros que van por seis años y de tres consejeros más que van por tres años más. Esto pues nos obliga a que en Oaxaca estemos atentos a la integración del organismo público local, que en Oaxaca va a tener efectos importantes en la conducción de los procesos electorales locales. Por eso va a ser determinante que el Consejo General garantice en todo momento que el proceso de designación de las autoridades, de los órganos electorales se realice al margen de cualquier intervención de fuerzas políticas, federales y locales, del ejecutivo estatal llamado

Gabino Cué y de cualquier otro tipo de favoritismo. No queremos un organismo público local cuestionado, señalado, enrarecido, enturbiado como el actual organismo electoral local que es de los órganos públicos de Oaxaca más descalificados. Sin embargo, su vigencia va a llegar a un término el día último del mes de septiembre y a partir del 1 octubre de este año tendremos 7 nuevos consejeros por eso, en el espíritu de esta reforma político-electoral que consiste en abrir nuevos cauces para la consolidación de la democracia los legisladores del Congreso de Oaxaca debemos exigir que las nuevas formas de interrelación entre las fuerzas políticas y los árbitros electorales se hagan valer y se cumplan a cabalidad. Debemos estar atentos a que este proceso de designación se lleve con pulcritud, con imparcialidad, por lo que desde este congreso conminamos al Consejo General del INE a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Es por eso que en base a lo expuesto sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía con carácter de urgente resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo.

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto nacional electoral para que durante el proceso de designación de los consejeros del órgano público electoral local en Oaxaca garantice en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Es cuanto presidente.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Acúsese recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la constitución política local, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia participativa con igualdad de oportunidades.

Se pasa al séptimo punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El diputado Secretario Adolfo Toledo Infanzón:

Punto de Acuerdo, presentado por el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno sean previstos e implementados programas, políticas públicas y

tácticas tendientes a atender las causas del incremento de los ilícitos en la Entidad, de forma coordinada con todas aquellas dependencias facultadas para intervenir en prevención, atención temprana y resolución de las diferentes problemáticas prevalecientes en el Estado

El diputado Jefté Méndez Hernández:

En términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pregunta el ciudadano diputado Sergio López Sánchez se desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de la iniciativa. Tiene el uso de la palabra diputado.

El diputado Sergio López Sánchez:

Compañera Diputada, compañeros diputados integrantes de la diputación permanente, representantes de los medios de comunicación. El artículo primero de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa carta magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece. De igual forma, se establece la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, en consecuencia, también se establece la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. En este sentido, las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse brindando a las personas que la protección más amplia, contrario a lo que la doctrina y el correcto ejercicio de la función pública señala sobre derechos humanos y administración pública a lo largo y ancho de Oaxaca se han suscitado hechos lamentables, hechos que pudieron ser atendidos de manera temprana para evitar el derramamiento de sangre y la pérdida de vidas humanas.

Muestra de estos son los hechos ocurridos el pasado 18 junio alrededor de las 13 horas cuando fue asesinado Jesús Ríos Juárez dirigente indígena zapoteco en el municipio de Santiago Yaveo. Esta persona fungió como presidente del comisariado de bienes comunales de Santiago Yaveo y reiteradamente denunció ante la Secretaría General de gobierno la gubernatura del estado y la junta de conciliación agraria del gobierno del Estado hasta amenazas de muerte que había

sido objeto, no sólo contra él sino además en contra de diversas autoridades comunales y municipales y asesores jurídicos del municipio. Sin embargo las instancias mencionadas no asumieron ningún tipo de medida para prevenir el cumplimiento de dichas amenazas para investigar su origen y mucho menos para proteger a las personas amenazadas. De igual manera, durante la madrugada de este lunes 23 junio fue encontrado en el interior de un vehículo calcinado en el paraje conocido como el ratón de la población del mesón de Guadalupe ubicado en el municipio de San Juan Mixtepec, perteneciente al Distrito de Juxtlahuaca el ex edil de dicho municipio fundador del movimiento social para el unificación de Mixtepec, Mozum, quien en la actualidad representante del movimiento unificador de lucha triqui, MULT, Antonio Victorino Raymundo Flores. A esto debemos sumar lo ocurrido el pasado 11 junio en San Juan Cotzocón, hechos que pudieron definitivamente ser evitados si se hubieran atendido las medidas cautelares y la alerta temprana que la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca emitió respectivamente el día 26 mayo y 10 junio del año en curso. Estos lamentables hechos aunados a los ocurridos en meses pasados en Juxtlahuaca, Putla, Tlaxiaco, Santo Domingo Yosoñama y Cosolapa pudieron prevenirse. Sin duda hizo falta voluntad política para actuar coordinadamente atendiendo las causas y no solamente los efectos de la violencia. Por ello, desde esta tribuna hacemos un enérgico llamado para que la Secretaría General de gobierno, la Secretaría de seguridad pública, la Procuraduría General de justicia del Estado, la junta de conciliación agraria y del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana revisa sus protocolos de atención a este tipo de conflictos, privilegien el diálogo y trabajen coordinadamente para evitar que se sigan suscitando hechos tan lamentables. Es cuanto.

El diputado Secretario Javier César Barroso Sánchez:

Acúsese recibo de la iniciativa con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la constitución política local, se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración de justicia y de protección ciudadana.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se pasa al octavo punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva para próximo periodo de sesiones.

Se pasa al noveno punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

La Diputada Secretaria María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2014.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva para un próximo periodo de sesiones.

Se pasa al décimo punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Javier César Barroso Sánchez:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, expide el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de $1,381,000.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condeno al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 66/2008, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva para un próximo periodo de sesiones.

Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Jefté Méndez Hernández:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, expide el presente Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de $155,203.34 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos tres pesos 34/100 M.N), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condeno al referido Ayuntamiento en el laudo dictado en el juicio laboral número 27/2011, dictada por la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva para un próximo periodo de sesiones.

Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Solicitó la Secretaría de contar con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Adolfo Toledo Infanzón:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por el que se ordena el archivo de los expedientes: 641, 646, 655, y 657 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San José Peñasco, Miahuatlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; y San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva para el próximo periodo de sesiones.

Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

La Diputada Secretaria María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en breve plazo, convoque a los ciudadanos del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, a participar en las elecciones extraordinarias para elegir concejales al ciado Ayuntamiento, por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el siguiente asunto.

El Diputado Secretario Javier César Barroso Sánchez:

Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, a partir de la emisión del presente Decreto, a participar en la asamblea general comunitaria extraordinaria para elegir Concejales al Ayuntamiento por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

El diputado Presidente Sergio López Sánchez:

Se acusa recibo y se reserva el próximo periodo de sesiones.

Se pasa al décimo quinto punto del orden del día: asuntos generales.

Agotados los puntos del orden del día se cita la ciudadana Diputada y ciudadanos diputados integrantes de la diputación permanente en la sesión ordinaria para el día martes 1 julio a las 10 horas y a las ciudadanas diputadas y ciudadanos y a los integrantes de la LXII legislatura